

RAWSON, 02 de diciembre de 2020.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 39.767/20, s/ antecedentes

Consulta Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, remitidas en consulta por parte del Banco del Chubut S.A., respecto a la procedencia del pago de una segunda etapa de contratación directa, por el refinanciamiento de deuda pública provincial, respecto de la cual este Tribunal ha tomado previa intervención en el expediente nro. 39.311/2019.-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen legal de fs. 09/11, me remito y adhiero, y remarco que el pago en cuestión debe asumirse bajo exclusiva responsabilidad de quien lo realice, considerando las observaciones ya efectuados por este Tribunal; y agrego que a fs. 12/3 obra la nota de remisión y a fs. 03/4 resolución de Directorio.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 69/20.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**